



ORDENANZA N° 10/2013

VISTO:

La Ordenanza N° 50/2011, de fecha 01 de diciembre de 2011;
La Ley Provincial N° 10.146, sancionada el 21 de junio de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 50/2011 se interesa a la Legislatura Provincial sobre la necesidad de expropiación por causa de utilidad pública, y por lo tanto, sujeto a expropiación de una fracción de terreno de 400 metros de frente sobre calle Almirante Brown por 100 metros de frente sobre calle pública (camino vecinal), que forma parte integrante de un inmueble de mayor superficie, identificado con Plano de Mensura N° 29.010, Partida Provincial N° 39.085, de una superficie total aproximada de 148,98 hectáreas ubicado en el ejido de Seguí;

Que, la Ley Provincial N° 10.146 en su artículo 1° declara de utilidad pública y sujeto a expropiación la fracción de terreno de cuatro (4) hectáreas antes referida;

Que la incorporación de inmuebles al patrimonio municipal con la finalidad de ser destinados a la construcción de unidades habitacionales, se enmarca en un conjunto de políticas sociales llevadas adelante por el Estado Nacional, en conjunto con la Provincia y los Municipios destinadas a sanear los problemas de tipo social, por lo que se llena el requisito exigido por el Decreto Ley Provincial N° 6467 para la calificación de "Utilidad Pública", que es la satisfacción del bien común;

Que, al incorporar tierras hacia el norte del Pueblo estamos equilibrando el desarrollo urbano y por sobre todo aprovechando la infraestructura social básica existente dado que ya se cuenta con asfaltado, alumbrado público, cloacas y red de gas a menos de cien (100) metros de la zona a ampliar;

Que teniendo en cuenta todo ello, surge la necesidad de incorporar a la Planta Urbana de Seguí el sector colindante con ella objeto de la expropiación antes referida, de acuerdo a los límites y linderos establecidos en el Proyecto de Ampliación Planta Urbana y Plano de Mensura diseñados por la Agrimensora María Sol Rezett y que se adjuntan a la presente;

Que, asimismo, corresponde modificar la Ordenanza Impositiva Anual Ejercicio 2013 (Ordenanza N° 38/2012), incorporando la fracción de inmueble objeto de la presente como "Zona C" de Planta Urbana, a los efectos de la efectiva prestación de servicios municipales y al cobro de la Tasa General Inmobiliaria;

POR ELLO:



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUÍ **SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art. 1º.- Amplíese la Planta Urbana de Seguí, incorporando parte del Ejido Municipal, correspondiente al Proyecto de Ampliación Planta Urbana y consistente en una fracción de terreno de cuatro (4) hectáreas que se identifica como sigue: Plano de Mensura N° 192.362, Partida Provincial N° 39.085-8, de una superficie total de cuarenta mil metros cuadrados (40.000,00 m²), expropiación aprobada según Ley Provincial N° 10.146 al Sr. Aníbal Javier Viola, el que quedará delimitado así: al Noroeste, cuatrocientos seis metros catorce centímetros (406,14m) de calle Pública lindando con Aníbal Javier Viola; al Sureste, cien metros (100,00m) lindando con Camino Público; al Suroeste, trescientos noventa y siete metros trece centímetros (397,13m) lindando con calle Almirante Brown; y al Noroeste, noventa y nueve metros cincuenta y nueve centímetros (99,59m) de calle Pública lindando con Aníbal Javier Viola, todo ello de acuerdo al Proyecto y Plano de Mensura que forman parte integrante de la presente.

Art. 2º.- Modifíquese el artículo 3º punto 3- del Código Tributario Municipal -Parte Impositiva-Ejercicio 2013, aprobado mediante Ordenanza N° 38/2012, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ZONA C: Quedan incluidos en esta zona los inmuebles no comprendidos en las zonas anteriores dentro del radio delimitado por las siguientes calles:**

Presidente Raúl Alfonsín: desde Ruta Provincial N° 32, hasta calle 9 de Julio.

9 de Julio: desde calle Héroes de Malvinas hasta proyección de Calle Pública.

Calle Pública: Desde 9 de Julio hasta Almirante Brown.

Almirante Brown: Desde Calle Pública hasta Calle Pública.

Calle Pública: desde Almirante Brown hasta Calle Pública.

Calle Pública: desde Calle Pública hasta Camino Público.

Camino Público: desde Calle Pública hasta Calle Almirante Brown.-

Calle Almirante Brown: desde Camino Vecinal hasta Calle San Lorenzo.

San Lorenzo: desde Almirante Brown hasta Libertad-

Gregorio Battisti: desde 9 de Julio hasta Ruta Provincial N° 32.

Ruta Provincial N° 32: hasta La intersección con calle Presidente Raúl Alfonsín.-

Libertad: desde San Lorenzo hasta Esperanza

Esperanza: desde Libertad hasta 9 de Julio

Calle Pública y su proyección: desde 9 de Julio hasta Almirante Brown.-

Servicios: arreglo y conservación de calles, bacheos, riego, conservación de plazas y paseos."

Art. 3º.- Deróguese toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 4º.- Comuníquese a Planificación Urbana, a los efectos de la confección de un plano actualizado de la Planta Urbana de Seguí.

Art. 5º.- Comuníquese a las demás Áreas involucradas a los efectos que corresponda-

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, previa copia y en estado archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Julio 08 de 2013.